



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4
O.M. N° 052/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 52/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Despacho Carta N° 457/08 de fecha 19 de mayo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Honorable Concejo Municipal el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2008 para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, en cumplimiento al Artículo 12°, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el Primer Reformulado del Programa Operaciones Anual y Presupuesto gestión 2008.

Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 106°, faculta al Ejecutivo Municipal a formular su propuesta del POA y Presupuesto Primer Reformulado bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley de Presupuestos N° 2042, Ley 1178 y demás disposiciones Legales Vigentes.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se efectúan en observancia a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos y según lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. 27849.

Que, el documento del POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2008, contiene la siguiente información:

- ❖ Marco Institucional
- ❖ Base Legal de Creación y Misión Institucional
- ❖ Fundamentación de las razones para la Reformulación
- ❖ Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- ❖ Distribución de Recursos: Gasto Corriente- Primer Reformulado
- ❖ Distribución de Recursos Gastos de Inversión- Primer Reformulado
- ❖ Programa Anual de operaciones primer reformulado
- ❖ Estructura Orgánica
- ❖ Planilla Presupuestaria y Anexos
- ❖ Estructura Resumida de Gastos de Inversión por Programas

**CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS POA INICIAL Y POA PRIMER REFORMULADO
2008**

DETALLE	POA Y PRESUPUESTO INICIAL	POA Y PRESUP. 1er. REFORMULADO	VARIACION	%
RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	76.298.646,00	76.298.646,00	0,00	0,00
SALDO CAJA BANCOS	82.815.250,00	80.078.818,00	- 2.736.332	3,31
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	50.078.089,00	58.443.321,00	8.365.232	16,71
RECURSOS HIPC	5.504.549,00	5.504.549,00	0,00	0,00
PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000,00	5.000.000,00	4.000.000	400
DIVIDENDOS	21.103.364,00	31.246.979,00	10.143.615	48,07
RECURSOS IDH	66.447.513,00	66.447.513,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	22.291.614,00	27.162.664,00	4.871.070	21,86
TOTAL RECURSOS	326.939.025,00	350.182.610,00	23.243.585,00	7,11



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 2 de 4
O.M. N° 052/08

Que, los recursos por Fuente y Organismo Financiador en el POA y Presupuesto Primer Reformulado 2008, de forma general presentan un incremento de recursos en Bs. 23.243.585,00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), equivalente al 7,11% de variación con relación al Presupuesto Inicial, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura a Recursos Propios Municipales, Partidas Financieras, Dividendos y Otros Recursos.

**PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN PRIMER
REFORMULADO GESTIÓN 2008.**

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTO CORRIENTE		GASTOS DE INVERSIÓN	
		MONTO	%	MÓNTO	%
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	76.298.646,00	19.074.662,00	25,00	57.223.985,00	75
SALDO CAJA BANCOS	72.109.360,00		0,00	72.109.360,00	100,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (incluye dividendos)	89.690.300,00	7.747.564,00	8,63	81.942.736,00	91,37
RECURSOS HIPC (incluye saldo caja bancos)	13.474.108,00		0,00	13.474.108,00	100,00
PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00		0,00	5.000.000,00	100,00
RECURSOS IDH	66.447.513,00		0,00	66.447.513,00	100,00
OTROS RECURSOS	27.162.684,00		0,00	27.162.684,00	100,00
TOTAL GASTOS	350.182.610,00	26.822.225,00	7,66	323.360.385,00	92,34

GASTO CORRIENTE

Que, el artículo 3º, párrafo I, de la Ley 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001, establece como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento hasta el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).

Que, para financiar los Gastos de Funcionamiento solo se pueden utilizar los Recursos Específicos Municipales y los Recursos de la Coparticipación Tributaria.

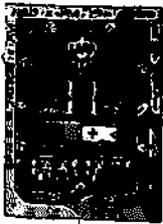
Que, es necesario aclarar que los recursos asignados a Gasto Corriente provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios hace un total de Bs. 26.822.225,00.- (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS) con una participación porcentual del 25% y 8,63% respectivamente, en consecuencia el importe aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite que establece la Ley N° 2296 de Gastos Municipales.

GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función al total de Recursos ascienden a Bs. 323.360.385.- (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100BOLIVIANOS) constituyendo el 92,34%, los mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Primer Reformulado del Programa Operativo Anual y Formulación del Presupuesto está elaborado en base a las Directrices Específicas para la elaboración del POA y Formulación Presupuestaria Municipal y Clasificadores Presupuestarios - Gestión 2008.

Que, el presente Primer Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2008 presentado por el Ejecutivo Municipal, incluye la nueva Estructura Salarial en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 012/08 y que según CITE DESPACHO N° 263/08 solicitan al H. Concejo Municipal ampliación de un mes como máximo para la presentación de la nueva estructura salarial, misma que fue aceptada por el Pleno del H. Concejo Municipal, mediante documento H.C.M. Alc. 123/08 hasta el 30 de abril de 2008.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4
O.M. N° 052/08

Que, en cumplimiento al artículo 150, Numeral IV de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) el Primer Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2008, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 285/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado incorporar un artículo, donde se instruya a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se subsane las observaciones realizadas por los Señores. Concejales, mismas que deben detallarse como no aprobadas en el acta correspondiente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1° APROBAR** el Primer Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Gestión 2008, con un Importe Total de Bs. 350.182.610,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS), por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los Distritos Municipales.
- Art. 2°** En observancia al artículo 150° Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades, el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2008, cumple con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia de fecha 14 de mayo de 2008 y es de Plena Conformidad.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, deberá dar estricto cumplimiento y aplicación a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal, en cumplimiento al D.S. N° 28421, D.S. N° 29565 (Recursos I.D.H.) y otras disposiciones legales concordantes; asimismo con el objetivo de mantener el Principio de Equilibrio Presupuestario y Consistencia en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, en base a la solicitud efectuada (DESPACHO Carta N° 457/08) y la dinámica de la Gestión Institucional, el Ejecutivo Municipal deberá efectuar los ajustes necesarios en lo que corresponde a Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador sin Modificación de las denominaciones (Nombres) de Proyectos de Inversión y Techos Presupuestarios que corresponden a los Programas, Proyectos de Inversión y actividades Programadas en el POA y Presupuesto Primer Reformulado presentado por el Ejecutivo Municipal y APROBADO por el H. Concejo Municipal, el 11 de junio de 2008.
- Art. 4°** El H. Concejo Municipal Rechaza la Adición de Recursos del POA y Presupuesto Primer Reformulado a EMAY-S, debiendo ejecutar Proyectos y Actividades previstas con el Presupuesto Asignado y Aprobados en el POA y Presupuesto Inicial Gestión 2008.
- Art. 5° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, que para dar inicio al proceso de Ejecución de Proyectos de Inversión, los mismos deben contar con proyectos elaborados y concluidos y que deben ser Proyectos Integrales y Completos, prohibiéndose el Fraccionamiento de las Obras a Ejecutar en todos los Distritos del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 6° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, que en la elaboración del POA y Presupuesto Institucional se consignen nombres de los proyectos a ser ejecutados en forma clara y específica, evitando la duplicidad de los mismos.
- Art. 7° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el H. Concejo Municipal, sobre la realización de Auditorías Técnicas Especiales, por lo que los proyectos observados por el H. Concejo Municipal, no podrán ser inscritos en el POA y Presupuesto Institucional, ni podrán ser Ejecutados mientras no se cuente con los resultados de las Auditorías Técnicas Legales, instruidas.

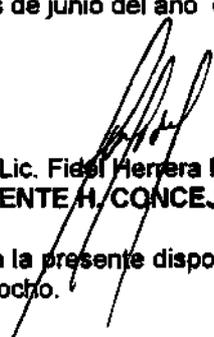


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 4 de 4
O.M. N° 052/08

- Art. 8° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, que una vez concluido con el trabajo de DESAGREGACION POR OBJETO DEL GASTO del Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2008, remita al Pleno del H. Concejo Municipal para conocimiento y fiscalización.
- Art. 9° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se subsane las observaciones realizadas por los Señores Concejales, en el Pleno del H. Concejo Municipal, a los diferentes Proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Primer Reformulado, que se detallan y describen en el acta de la sesión correspondiente, mismos que no son aprobados en la presente Ordenanza Municipal.
- Art. 10° APROBAR la nueva Estructura Orgánica, Niveles Salariales y Planilla Presupuestaria del Gobierno Municipal de Sucre, propuesto en el POA y Presupuesto Primer Reformulado que entrará en vigencia a partir del mes de junio del presente año y de aplicación tanto para el Ejecutivo Municipal como al Honorable Concejo Municipal. Asimismo se recomienda al Ejecutivo Municipal complementar en forma específica la Justificación Técnica y Legal sobre la propuesta de la nueva estructura Orgánica, Niveles y Planilla Salarial.
- Art. 11° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

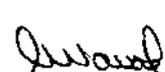
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 11 días del mes de junio del año dos mil ocho


Lic. Fiesi Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de junio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

